



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO).
RADICADO NO. 08433408900120090008300
DEMANDANTE: OSCAR ALIRIO ZULUAGA VÁSQUEZ
DEMANDADO: LIDA VIRGINIA MARTÍNEZ CARRILLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que el apoderado del demandante solicitó oficiar a entidad competente para expedición de avalúo catastral. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, proveniente del correo electrónico documentoscarlosjulio@hotmail.com fue recibido el día 10 de septiembre de 2021 a las 2:50 PM, escrito suscrito por CARLOS JULIO RAMÍREZ LONDOÑO, quien en representación de la parte demandante solicitó oficiar a Gerencia de Gestión Catastral, con el fin de que expida el certificado de avalúo catastral a sus costas.

Pues bien, habida cuenta que el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, este Despacho accederá a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 43 del C.G.P., ordenará oficiar a dicha entidad con el fin de que expida a costas del solicitante, CARLOS JULIO RAMÍREZ LONDOÑO, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 5 A No. 8 - 34 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-102299.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que expida a costas del solicitante, CARLOS JULIO RAMÍREZ LONDOÑO, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 5 A No. 8 - 34 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-102299.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 898-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 70 de fecha 5 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO).
RADICADO NO. 08433408900120090008300
DEMANDANTE: OSCAR ALIRIO ZULUAGA VÁSQUEZ
DEMANDADO: LIDA VIRGINIA MARTÍNEZ CARRILLO

Malambo, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1702AB

Señores ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
gestorcatastral@ambq.gov.co
Barranquilla - Atlántico

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO).
RADICADO NO. 08-433-40-89-001-2009-00083-00
DEMANDANTE: OSCAR ALIRIO ZULUAGA VÁSQUEZ C.C. 70384092
DEMANDADO: LIDA VIRGINIA MARTÍNEZ CARRILLO C.C. 32611325

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 4 de octubre de 2021, se ordenó:

"1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que expida a costas del solicitante, CARLOS JULIO RAMÍREZ LONDOÑO, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 5 A No. 8 - 34 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-102299."

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl ABu tez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO